



CONTRATO DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE RED FRIA, APLICACIÓN REGISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE ALGUNOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN UNIVERSAL, ESTATAL Y/O FEDERAL, RESPONSABILIDAD DE LA O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. 43068001-002-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO CONJUNTAMENTE EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS ESPECIALES, LOS C.C. LIC. FERNANDO LETIPICHÍA TORRES Y LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO PREVENTIVO NAMO, S.A. DE C.V.", EN ADELANTE "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA POR EL ING. BIOMEDICO. JUAN MANUEL ARCIA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA REFERIDA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley Pública en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquéllas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, Publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Sus Apoderados Especiales están facultados para suscribir el presente convenio, según lo dispuesto en la cláusula primera, del Instrumento Número 948, de fecha 08 de Julio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jaime Eduardo Natera López, Notario Público Número 1, de la Municipalidad de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

I.4.- Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de sus Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones; la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

I.5.- Este contrato ha sido otorgado a "LA PROVEEDORA", mediante procedimiento de Licitación Pública Local No. 43068001-002-16, según consta en el Acta de fecha 16 de Febrero de 2016, signada por los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado.



I.6.- Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según se señala en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con número de folio 002, emitida por la Dirección de Recursos Financieros.

II.- “LA PROVEEDORA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en el testimonio de la escritura pública número 7,910, de fecha 27 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Arturo Javier Garduño Perez, Notario Público No. 123, de la Municipalidad de Metepec, Estado de México, y que tiene la clave GPN131127LC4 del Registro Federal de Contribuyentes.

II.2.- Conforme se establece en la Cláusula Cuarta del testimonio de la Escritura Pública referida en la Declaración que antecede, tiene como objeto social, la compra venta, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, almacenamiento de especialidades y productos farmacéuticos y/o medicinales, material médico, hospitalario, equipos y aparatos para laboratorios así como suministros y reparación de los mismos.

II.3.- Su representante acredita el carácter de Apoderado General, para actos de administración, tal como consta en la Cláusula Primera del testimonio de la escritura pública número 8,508 de fecha 23 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Arturo Javier Garduño Perez, Notario Público No. 123, del Municipio de Metepec, Estado de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su cargo y facultades conferidas no le han sido revocadas o disminuidas a la fecha.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de éste contrato.

II.5.- Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato “LA PROVEEDORA” se obliga a suministrar y/o proveer a “EL ORGANISMO”, el Servicio para el Suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fría, aplicación, Registro de Biológicos para el Cumplimiento de Metas de algunos de los Programas de Vacunación Universal, Estatal y/o Federal, cuyas especificaciones, se establecen en el **ANEXO ÚNICO**, y en los términos del presente instrumento, así como lo establecido en las Bases de la Licitación número 43068001-002-16, y a lo establecido en el Acta de la Junta Aclaratoria y en el Acta de fallo de Resolución.



SEGUNDA.- IMPORTE.- Por el Servicio para el Suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fria, aplicación, Registro de Biologicos para el Cumplimiento de Metas de algunos de los Programas de Vacunación Universal, Estatal y/o Federal, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PROVEEDORA"** la cantidad de hasta por \$ 399'992,360.00 (Tres cientos noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), impuesto al valor agregado incluido.

El precio pactado compensará a **"LA PROVEEDORA"** por materiales, sueldos, honorarios, traslado, dispensa, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, por lo que **"LA PROVEEDORA"** no podrá exigir ninguna retribución adicional a la estipulada.

Ambas partes se obligan, en cuanto a precios, a cumplimentar los siguientes conceptos:

- Transacción sostenida en pesos mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- No se aceptarán escalaciones de precios.
- Los precios serán fijos hasta el término del contrato.

"LAS PARTES" están de comun acuerdo en que **"EL ORGANISMO"** solo pagará las cantidades en dosis mínimas que se establecen en el **ANEXO ÚNICO**, sin que esto sea limitante según las necesidades de **"EL ORGANISMO"** de solicitar la cantidad maxima señalada en dicho anexo, sujeto en todo momento a las autorizaciones que para tal efecto realice **"EL ORGANISMO"** a traves de la Dirección de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección General de Salud Pública, sin que estas excedan el monto adjudicado.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del día 17 de febrero del año 2016 y concluirá el día 31 de diciembre del año 2016.

CUARTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro los 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, la cual cumplirá con los requisitos fiscales vigentes correspondiente, debidamente requisitada, de conformidad con el procedimiento de **"EL ORGANISMO"**.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia electrónica, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**, ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

A fin de proceder dicho pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá presentar: Factura Original acompañada de los documentos comprobatorios requeridos, la factura deberá contener los siguientes datos:

- A nombre de: Servicios de Salud Jalisco.
- Domicilio: Dr. Baeza Alzaga No. 107, Sector Hidalgo, C.P. 44100.
- R.F.C. SSJ970331PM5.

En caso de que las facturas entregadas por **"LA PROVEEDORA"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"EL ORGANISMO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a los de su recepción, le indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo de tiempo



que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"LA PROVEEDORA"** presente las correcciones, no se computará en perjuicio de **"EL ORGANISMO"**.

QUINTA.-PRUEBAS DE CALIDAD.- **"EL ORGANISMO"** podrá, llevar a cabo o solicitar a un tercero, pruebas de calidad a los BIENES/INSUMOS/SERVICIOS entregados por **"LA PROVEEDORA"**. Para el caso en que los resultados de las pruebas de calidad no correspondan a lo solicitado por **"LA PROVEEDORA"** en el **ANEXO ÚNICO**, se estará en condiciones de cancelar el contrato.

SEXTA.- Si en cualquier momento **"LA PROVEEDORA"**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios, **LA PROVEEDORA"** notificará de inmediato por escrito a **"EL ORGANISMO"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"LA PROVEEDORA"** deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, tanto para el cumplimiento de su contrato, en tiempo y forma, defectos y vicios ocultos, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se adjudique, por la vigencia del contrato y hasta un año posterior al término del mismo, deberá entregarla dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de resolución de la Licitación Pública Local No. 43068001-002-16.

La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

La fianza deberá ser otorgada a favor de Servicios de Salud Jalisco, en el Departamento de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, sito en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco.

La fianza se expedirá mediante póliza que expida compañía autorizada con domicilio en el Estado tratándose de empresas domiciliadas en esta entidad, cuando tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía de la aceptación de la afianzadora que lo expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del primer partido judicial del Estado de Jalisco.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**.
- Que la institución afianzadora, acepta lo preceptuado por los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

OCTAVA.- **"LA PROVEEDORA"** garantiza la calidad del Servicio para el Suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fria, aplicación, Registro de Biologicos para el Cumplimiento de Metas de algunos de los Programas de Vacunación Universal, Estatal y/o Federa, y del objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad,



diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por "EL ORGANISMO" dentro de Bases de la Licitación Pública Local No. 43068001-002-16, La Junta Aclaratoria, el presente instrumento y sus anexos, así como, la propuestas que realizó.

NOVENA- ENTREGA-RECEPCIÓN.- Para los efectos de la entrega del material biológico, conforme a las especificaciones que se describen en el **ANEXO UNICO** del presente contrato "EL ORGANISMO" y "LA PROVEEDORA" acreditarán a su personal autorizado para el conteo y revisión del Insumo. El personal acreditado firmará el reporte de entrega o de recepción en el formato establecido por la Dirección de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección General de Salud Pública, según sea el caso, en el que se anotarán las observaciones procedentes con respecto a los aspectos que de forma enunciativa, no limitativa, que se señalan a continuación:

- a) Cantidad del material biológico, conforme a las especificaciones que se describen en el **ANEXO UNICO** del presente contrato;
- b) Discrepancias entre cantidades y tipo del material biológico solicitadas por "EL ORGANISMO" y entregadas por "LA PROVEEDORA";
- c) Estado general, de conservación, limpieza y esterilidad del material biológico recibidas y entregadas.

Así mismo "LA PROVEEDORA" deberá cumplir con los siguientes requisitos de entrega.

- I. Cantidad del material biológico, conforme a las especificaciones que se describen en el **ANEXO UNICO** del presente contrato;
- II. No se aceptarán cambios de especificaciones que se describen en el **ANEXO UNICO**.
- III. Al momento de la entrega del producto, "LA PROVEEDORA" deberá presentarse con personal de maniobra para que realice dicha operación.
- IV. "LA PROVEEDORA" deberá presentar indispensablemente 2 copias del reporte de entrega o de recepción en el formato establecido por la Dirección de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección General de Salud Pública, según sea el caso, **en caso de no cumplir con lo establecido en este punto no se le recibirá la mercancía ni la documentación ni se gestionara ningún trámite para el pago.**
- V. Los bienes a entregar deberán contener por fuera de su envoltura o empaque de forma legible el nombre o la clave del producto entregado.
- VI. En casos que sean cajas colectivas o empaques individuales deberán estar claramente identificadas por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque, los datos que deberá contener son los siguientes:

- 1) Clave
- 2) Lote y cantidad por lote (si el producto lo amerita)
- 3) Nombre del producto



- 4) Presentación
- 5) Total de unidades que contiene
- 6) Razón social y domicilio del fabricante
- 7) Indicaciones de manejo (cantidad máxima de estiba y condiciones de almacenamiento adecuado del producto)

VII. En caso que por cuestiones de seguridad ó porque el producto por sus características especiales no se pueda etiquetar en forma individual, deberá manifestarlo por escrito al momento de la entrega.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LA PROVEEDORA” no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “LA PROVEEDORA” asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar a “EL ORGANISMO” el servicio para el Suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fria, aplicación, Registro de Biologicos para el Cumplimiento de Metas de algunos de los Programas de Vacunación Universal, Estatal y/o Federal, infrinja derechos sobre patentes y marcas o viole registros o derechos de autor, liberando a “EL ORGANISMO”, de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones de este contrato, por parte de “LA PROVEEDORA”, faculta a “EL ORGANISMO”, a darlo por rescindido, sin ninguna responsabilidad a su cargo, especialmente si “LA PROVEEDORA” incurre en alguno de los supuestos siguientes:

- Si no otorga en tiempo y forma la fianza a que se refiere la Cláusula Séptima de este Contrato.
- Si cede, traspasa o subroga los derechos derivados de este contrato.
- Si entrega bienes con especificaciones diferentes a las enlistadas en los **ANEXO ÚNICO**, del presente contrato.
- Si es declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

De igual forma son Causales de Rescisión las señaladas en las Bases de las que se deriva el presente instrumento, como si a la letra se insertasen.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se realiza una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, “EL ORGANISMO”, a través de la Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a “LA PROVEEDORA” para que, en el caso de que no se señale específicamente término en este contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, a través de su representante, quien será citado por **"EL ORGANISMO"**, para que manifieste lo a que su derecho convenga. **"EL ORGANISMO"** podrá dar por concluido el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación, que realice por escrito a **"LA PROVEEDORA"** de dicha rescisión.

Cuando la omisión en que haya incurrido **"EL ORGANISMO"**, no sea imputable al mismo, sino por acciones u omisiones por parte de **"LA PROVEEDORA"**, está última, responderá por los daños y perjuicios que por su imprudencia o negligencia ocasione a **"EL ORGANISMO"**, en los términos contemplados en el Código Civil del Estado de Jalisco.

"EL ORGANISMO" tendrá la facultad de no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha rescisión del contrato pudiere ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en donde se justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían a la población y/o usuarios en general.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- La pena convencional se aplicará siempre y cuando **"LA PROVEEDORA"** incumpla con cualquiera de las obligaciones que tenga contraídas con **"EL ORGANISMO"**, con motivo de la suscripción del presente instrumento y las bases que dan origen al presente instrumento.

La pena convencional contemplada por esta cláusula será del 1% (uno por ciento) del importe total del servicio que no haya sido suministrado y por cada día natural de atraso se aumentará 1% (uno por ciento) más, pudiendo ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto incumplido.

Para efectos de pago de la pena convencional, **"EL ORGANISMO"**, descontará a **"LA PROVEEDORA"**, al momento de pagar la factura inmediata siguiente, reservándose el **"EL ORGANISMO"** el derecho de rescindir el contrato.

El pago de la factura quedará condicionada al descuento que a **"LA PROVEEDORA"** se le efectuara por concepto de penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES Y DE LA JUNTA ACLARATORIA.- Dado que el presente Contrato deriva de las Bases de la Licitación Pública Local No. 43068001-002-16, las mismas se tienen por reproducidas para todos los efectos de este instrumento, como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **"LA PROVEEDORA"** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **"EL ORGANISMO"**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato..



DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.- “EL ORGANISMO” será el encargado de vigilar e inspeccionar que el servicio objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento y sus anexos, así como en las Bases de la Licitación Pública Local No. 43068001-002-16, de la Junta Aclaratoria, así como de su propuesta, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, “EL ORGANISMO” podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Fuero Común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al Fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Para los efectos del supuesto anterior, las partes señalan como domicilio procesal para recibir todo tipo de citas y notificaciones, los que a continuación se describe:

Para los efectos del supuesto anterior, “LA PROVEEDORA” señala como su domicilio la finca marcada con el número con el número 4753, interior 24, de la Calle Volcan Jorullo, colonia el Colli Urbano, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45070..

Por “EL ORGANISMO”, la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez leído el contenido del presente contrato y enteradas la partes de su valor y consecuencias legales, se firma en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 diecisiete del mes de febrero del año 2016.

POR “EL ORGANISMO”	POR “LA PROVEEDORA”
 LIC. FERNANDO LETPICHIA TORRES. APODERADO ESPECIAL.	 ING. BIOMEDICO. JUAN MANUEL ARCIA PEREZ. APODERADO GENERAL.
 LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA. APODERADO ESPECIAL.	



TESTIGOS

 <hr/> <p>DR. ANTONIO CRUCES MADA. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO</p>		 <hr/> <p>M.D.F. MAYDA MELENDRÉZ DÍAZ. DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA.</p>
--	--	--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 11 DE 11, FORMA PARTE CONTRATO DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE RED FRÍA, APLICACIÓN REGISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE ALGUNOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN UNIVERSAL, ESTATAL Y/O FEDERAL, RESPONSABILIDAD DE LA O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. 43068001-002-16,, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y "GRUPO PREVENTIVO NAMO, S.A. DE C.V.", CON FECHA 17 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016. MISMO QUE CONSTA DE DIECIOCHO CLÁUSULAS Y NUEVE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.

2

ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE RED FRÍA, APLICACIÓN REGISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE ALGUNOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN UNIVERSAL, ESTATAL Y/O FEDERAL, RESPONSABILIDAD DE LA O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. 43068001-002-16, QUE CELEBRAN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y "GRUPO PREVENTIVO NAMO, S.A. DE C.V.", CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016.

"GRUPO PREVENTIVO NAMO, S.A. DE C.V."	LPL 43068001-002-16 "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE RED FRÍA, APLICACIÓN, REGISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE ALGUNOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN UNIVERSAL ESTATAL Y/O FEDERAL, RESPONSABILIDAD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	1	Monto Máximo \$399,992,360.00	Monto Máximo \$399,992,360.00
				Monto Mínimo Adjudicado
				Monto Máximo Adjudicado (Precio Máximo Hasta)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de biológicos para el cumplimiento de metas del programa de vacunación universal estatal y/o federal, responsabilidad de la OPD servicios de salud Jalisco.

El servicio deberá incluir todos los insumos y bienes necesarios que se relacionan en el siguiente listado para cubrir el 100% de las metas de aplicación de Biológicos de algunos programas de Vacunación Universal Estatal y/o Federal, responsabilidad de la O.P.D Servicios de Salud Jalisco de conformidad con el Manual de Vacunación Universal; los equipos informáticos que se incluyan estarán comodatados al ORGANISMO durante la vigencia del CONTRATO:

Renglón	Biológico	Cantidad Mínima en Dosis	Cantidad Máxima en Dosis	Presentación
1	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación y registro	40,000	80,000	Suspensión Inyectable

	de la vacuna de Hepatitis B (2529.01)			
2	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación y registro de la vacuna de DPT(3805)	97,000	110,000	Suspensión Inyectable
3	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación y registro de la vacuna de SABIN(3802)	763,000	850,000	Suspensión Inyectable
4	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación y registro de la vacuna de TD(3810)	380,000	520,000	Suspensión Inyectable
5	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación y registro de la vacuna de TDPA(3808)	22,000	45,000	Suspensión Inyectable
6	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación y registro de la vacuna de SRP (3804)	202,000	350,000	Suspensión Inyectable
7	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación y registro de la vacuna de Hepatitis A (3825)	60,000	120,000	Suspensión Inyectable

8	SC	<p>Jeringa Desechable para la aplicación de Vacunas. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 toallas alcoholadas impregnadas con alcohol isopropilico al 70% • 50 Estampas auto adheribles Club de la Salud del Niño • Alcohol Sólido como vehículo de incineración para el material usado • Cerillos <p>Capacidad de la jeringa: 1.0 mL Leyenda impresa en barill "Vacunación Universal" Leyenda impresa en blíster "Propiedad del Sector Salud, Prohibida su Venta" Agujas en un solo blíster: dos Aguja para cargar: 20 G X 32 mm Aguja para aplicar: 25 G X 16 mm</p>	<p>Caja con Interior recubierto en Aluminio, Incinerable con insumos para 50 aplicaciones.</p>
9	SC	<p>Jeringa Desechable para la aplicación de Vacunas. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 toallas alcoholadas impregnadas con alcohol isopropilico al 70% • 50 Estampas auto adheribles Club de la Salud del Niño • Alcohol Sólido como vehículo de incineración para el material usado • Cerillos <p>Capacidad de la jeringa: 0.5 mL Leyenda impresa en barill "Vacunación Universal" Leyenda impresa en blíster "Propiedad del Sector Salud, Prohibida su Venta" Agujas en un solo blíster: dos Aguja para cargar: 20 G X 32 mm Aguja para aplicar: 27 G X 13 mm</p>	<p>Caja con Interior recubierto en Aluminio, Incinerable con insumos para 50 aplicaciones.</p>
10	SC	<p>Jeringa Desechable para la aplicación de Vacunas. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 toallas alcoholadas impregnadas con alcohol isopropilico al 70% • 50 Estampas auto adheribles Club de la Salud del Niño • Alcohol Sólido como vehículo de incineración para el material usado 	<p>Caja con Interior recubierto en Aluminio, Incinerable con insumos para 50 aplicaciones.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Cerillos <p>Capacidad de la jeringa: 0.5 mL Leyenda impresa en barill "Vacunación Universal" Leyenda impresa en blíster "Propiedad del Sector Salud, Prohibida su Venta" Agujas en un solo blíster: dos Aguja para cargar: 20 G X 32 mm Aguja para aplicar: 22 G X 32 mm</p>	
11	SC	<p>Jeringa Desechable para la aplicación de Vacunas. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 toallas alcoholadas impregnadas con alcohol isopropilico al 70% • 50 Estampas auto adheribles Club de la Salud del Niño • Alcohol Sólido como vehículo de incineración para el material usado • Cerillos <p>Capacidad de la jeringa: 0.5 mL Leyenda impresa en barill "Vacunación Universal" Leyenda impresa en blíster "Propiedad del Sector Salud, Prohibida su Venta" Agujas en un solo blíster: dos Aguja para cargar: 20 G X 32 mm Aguja para aplicar: 23 G X 25 mm</p>	Caja con Interior recubierto en Aluminio, Incinerable con insumos para 50 aplicaciones.
12	SC	<p>Termómetro de Interiores y Exteriores Análogo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las escalas de lectura deben de estar impresas en tubos de cristal, los cuales deben adherirse perfectamente a su base o estuche de plástico, de tal manera que no se desprendan. • El tubo capilar del sensor debe tener una longitud de 1.5 cm a 3.5 cm. • El termómetro debe marcar la temperatura en el momento de la lectura, tanto del interior como exterior de refrigerador. • El rango de medición de la temperatura debe ser entre -45°C a +50°C. • Escala de división de temperatura de un grado centígrado. 	Pieza
13	SC	<p>Termómetro de Vástago para Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carátula de 1 pulgada, material externo de la caratula en acero inoxidable tipo 304 • Vástago metálico con termosensor de 5 pulgadas, material externo del vástago en acero inoxidable tipo 304 pulgadas 20 a 30 cm de longitud capaz de registrar la temperatura en un rango de -45°C a +50°C • Escala de división de temperatura de un grado centígrado. • Con tuerca de calibración • Funda del termómetro con dispositivo para calibrar en el protector del termómetro, 	Pieza
14	SC	<p>Termómetro Lineal de Bolsillo Para Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de medición de -50 a +50°C. • Con escala de 1°C. Longitud 5 ½". • Material de vidrio. 	Pieza

		<ul style="list-style-type: none"> • Protector del termómetro tipo pluma de bolsillo • Escala de división de temperatura de un grado centígrado. 	
15	SC	<p>Termómetro Laser</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de medición de -55 a 385 grados centígrados. Material de plástico de alto impacto. • Que use tecnología de infrarojo para realizar la medición • Escala de división de temperatura en decimas de grado centígrado. 	Pieza
16	SC	<p>Termo para transporte y Conservación de Vacunas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 9 litros • Elaborado con material de plástico de alta densidad que permita una superficie sólida, tanto interna como externa. Resistente a impactos. • Tapa de sellado a presión para una mejor hermeticidad, no deslizable. • Incluye juego de refrigerantes (seis refrigerantes que cubren las paredes interiores del termo en su totalidad perfectamente ensamblados, refrigerantes con tapón de rosca, rellenables). • Capaz de mantener la temperatura interior en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados por 8 horas 	Pieza
17	SC	<p>Termo para Transporte y Conservación de Vacunas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 45 litros • Elaborado con material de plástico de alta densidad que permita una superficie sólida, tanto interna como externa. Resistente a impactos. • Unidad interna del termo sin tapón de drenado • Tapa con sellado a presión para una mejor hermeticidad. • Capaz de mantener la temperatura interior en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados por 24 horas a una temperatura ambiente de 43 grados centígrados 	Pieza
18	SC	<p>Termo para Transporte y Conservación de Vacunas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 100 litros o más • Elaborado con material de plástico de alta densidad que permita una superficie sólida, tanto interna como externa. Resistente a impactos. • Tapa con sellado a presión para una mejor hermeticidad • Capaz de mantener la temperatura interior en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados por 72 horas a una temperatura ambiente de 43 grados centígrados 	Pieza
19	SC	<p>Refrigerantes para Termo con capacidad de 9 litros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juego de refrigerantes (seis refrigerantes que cubren las paredes del interiores del termo en su totalidad perfectamente ensamblados, refrigerantes con tapón de rosca, rellenables). • Cada paquete debe tener tapón de rosca para cierre hermético. • Los 6 paquetes refrigerantes ensamblados deben cubrir las paredes internas del termo en su totalidad de manera geométrica. 	Juego

		<ul style="list-style-type: none"> • Cada refrigerante debe tener un orificio hexagonal para calibración de termómetro de vástago con caratula de una pulgada 	
20	SC	<p>Refrigerantes para Termo con capacidad de 45 litros</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 paquetes refrigerantes fabricados en plástico resistente de 20 onzas (ice p con las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Altura 22 cm, ancho 12 cm, grosor 2.3 cm. • Cada paquete debe tener tapón de rosca para cierre hermético. • Orificio hexagonal para calibración de termómetro de vástago con caratula de cinco pulgadas • Tapa de cierre a presión hermética 	Juego
21	SC	<p>Refrigerantes para Termo con capacidad de 100 litros o más</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 paquetes refrigerantes fabricados en plástico resistente de 20 onzas con las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Altura 22 cm, ancho 12 cm, grosor 2.3 cm. • Cada paquete debe tener tapón de rosca para cierre hermético. • Orificio hexagonal para calibración de termómetro de vástago con caratula de cinco pulgadas • Tapa de cierre a presión hermética 	Juego
22	SC	<p>Canastilla Clasificadora de Vacunas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canastilla para termo de 9 litros • Evita que los biológicos entren en contacto con los paquetes refrigerantes y se inactiven • Elaborada en aluminio de 1 mm de espesor, aleación 1200, grado sanitario • Con o Sin Perforaciones, con perforaciones de 3/16 de pulgada • Dimensiones Máximas de 19.4 cm X 9.6 cm 	Pieza
23	SC	<p>Charola Clasificadora de Vacunas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada en aluminio de 1 mm de espesor, aleación 1200, temple 0, grado sanitario de alta resistencia a la corrosión. • Dimensiones: largo 33 cm, ancho 23cm y altura de 6 cm. • Con o sin perforaciones. • En caso de estar perforada, las perforaciones deben ser simétricas con diámetro de 3/16 pulgadas en fondo y laterales, dispuestas de tal forma que permitan la circulación del aire. • El acabado superior debe ser troquelado y bordeado 	Pieza
24	SC	<p>Refrigerador para Vacunas Capacidad de 17.6 pies cúbicos incluyendo congelador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Congelador dentro del mismo cuerpo en la parte superior del refrigerador que alcance temperatura de -1°C por lo menos durante toda la operación, para que los paquetes refrigerantes se puedan congelar. • Con difusor de aire. 	EQUIPO

		<ul style="list-style-type: none"> • Con paro de difusor por apertura de puerta. • Puerta individual con mecanismo de auto cierre. • Deshielo automático por resistencia eléctrica, y que la temperatura nunca salga de los rangos de 2 a 8°C. • Charola de escurrimiento removible todo en acero inoxidable y con desagüe oculto a la recepción de condensados de tal manera que no se perfora la parte inferior del gabinete <p>Control de Temperatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de temperatura por microprocesador para mantener el equipo trabajando entre 2°C y 8°C. • Display digital de 2 dígitos y punto decimal con batería de respaldo para 36 horas. • Que mantenga su temperatura interna entre 2 y 8° C. aún en ambientes mayores a 42°C • Control de Alarmas • Alarmas Audibles, visuales con mensajes de error para que notifique: Fallo del suministro eléctrico Cuando la temperatura salga de los límites programados, deberá ser programable por el usuario, Si la puerta permanece abierta por más de 1 minuto. deberá ser programable por el usuario. Alarma de Batería baja y Falla del sensor de temperatura. <p>Puerta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una sola puerta exterior, sólida de acero inoxidable 304. • Puede o no contener puerta al interior de plástico de policarbonato transparente, con dos divisiones en forma horizontal, la puerta inferior con 30 cm de altura (opcional). • Aislamiento de espuma de poliuretano con densidad de 38 a 40 Kg/m3 libre de CFC de por lo menos 5 cm. • Empaque magnético perimetral con sellado hermético. • Mecanismo de auto cierre. • Manija con cerradura de seguridad, en la puerta frontal, evitando el contacto con la parte interna, alineado en posición vertical indicando el cierre de la puerta, con dos llaves • Debe ser lisa, sin molduras, anaqueles ni retenes <p>Gabinete</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paneles internos de acero inoxidable tipo sanitario. El exterior puede ser de acero inoxidable o lámina galvanizada con pintura epóxica. • Aislamiento de espuma de poliuretano inyectada in situ con densidad de 38 a 40 Kg/m3 libre de CFC de por lo menos 5 cms. 	
--	--	---	--

		<p>Compresor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 1/3 HP mínimo. • Sellado herméticamente. • Silencioso • Libre de mantenimiento. • Paro y arranque automático. • Gas refrigerante ecológico. <p>Data Logger</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de almacenamiento de datos mínimo de 3600 muestras • Intervalos de lecturas seleccionables desde un minuto hasta cuatro horas. • Rango de medición de temperatura de -25°C a +50°C. • Resolución de 0.1°C. • Temperatura de funcionamiento del equipo de -10°C a +60°C. • Exactitud +/- 0.5°C. • Protección a prueba de agua (opcional). • Interface para transferencia de datos mediante USB. • Un canal de medición para temperatura. • Que la información no se pierda aún sin batería. • Software para transferencia de datos y generación de gráficas y tablas. • Batería de respaldo con vida mínima de 3 meses y alimentación eléctrica en el circuito eléctrico del refrigerador. • Con alarma audible y visual. <p>Display</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicará: Signo, 2 dígitos, punto decimal y décimas. • En grados Celsius. • Estado de la batería. • Lecturas mínimas y máximas. <p>Interior</p>	
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro parrillas de acero inoxidable al igual que las ménsulas y cremalleras para ajuste de altura. • Dos charolas por parrilla, de acero inoxidable, al 45% del tamaño de la parrilla, con o sin perforaciones. Esquinas con curva sanitaria. La parte superior bordeada. Que permitan la libre circulación de aire. Puede o no contener cajón inferior para botellas de agua (cajón de legumbres), para las unidades refrigerantes que incluyan la puerta interior no se requiere el cajón inferior o cajón de legumbres • Las perforaciones deberán ser de ¼" y separadas 1" entre sí. • Luz fría interior que encienda al abrir la puerta. <p>Patatas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 niveladores de acero inoxidable con base aislante para superficies irregulares. <p>Corriente eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> • 115 V +/- 10%, 60 Hz Con clavija polarizada. Deberá contar con regulador integrado que sea supresor de picos y retardador de voltaje. • Certificados actualizados (en original y copia para cotejo) • Certificado ISO 9001:2000. 2008 y/o ISO 13485:2003. • Certificado NOM-022-ENER-SCFI-2008 y/o NOM-003-SCFI-2000 • Certificado de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS). • Los certificados deberán ser con alcance específico para la preservación de biológicos y medicamentos. • Certificado de calibración del data logger. Presentar Ejemplo del certificado. • Validación IQ, OQ y PQ elaborado en laboratorio del fabricante, el laboratorio deberá estar certificado ante ISO17025 y deberá estar vigente. <p>Garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con garantía mancomunada del fabricante y el proveedor, de eficiencia y funcionalidad, mínima por tres años. • Deberá incluir un mantenimiento preventivo anual durante el tiempo de garantía. • Deberá incluir todos los mantenimientos correctivos y todas las refacciones necesarias durante el tiempo de garantía. • Deberá incluir garantía del data logger mínima por 2 años 	
--	--	--	--

		<p>Extras</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo no deberá tener partes filosas o rebabas. • Deberá entregarse con manual de usuario en español. • La capacitación, instalación y operación inicial estarán incluidas. 	
25	SC	<p>Impresión de Formato Censo Nominal para registro de Información por cada dosis de vacuna aplicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de la Impresión: Doble carta u Oficio. 	PIEZA
26	SC	<p>Computadora tipo Lap Top para capturista</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disco Duro 320 GB • Windows 8 o superior • Tarjeta de Internet Inalambrico • Cable Alimentador de Corriente 	EQUIPO
27	SC	<p>Impresora Laser Monocromática para capturista</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Impresión del Toner de 26 mil páginas por unidad, • Suministro de un toner mensual por equipo. • Para uso exclusivo del Progrma de Vacunación Universal 	EQUIPO
28	SC	<p>Tableta Electronica Pantalla Al Menos 5 pulgadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexión a internet por WI-Fi • Pantalla de 6 pulgadas como mínimo incluye camara fotográfica • Capacidad de almacenamiento de al menos 16 GB 	EQUIPO

Espacio para el membrete superior, del licitante

Anexo 5: Propuesta Económica

Servicios de Salud Jalisco

Presente Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de biológicos para el cumplimiento de metas de algunos de los programas de Vacunación Universal Estatal y/o Federal, responsabilidad de la OPD Servicios de Salud Jalisco.

Fecha: _____

No. Licitación 43068001-002-2016

Lugar _____

Licitante: _____

No.	Descripción Partida	Unidad de Medida	Cantidad Total de Dosis Hasta	Precio Unitario	Subtotal
1	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de la vacuna de Hepatitis B	Dosis	80,000	\$ 346.50	\$ 27,720,000.00
2	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de la vacuna de DPT	Dosis	110,000	\$ 186.60	\$ 20,526,000.00
3	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de la vacuna de SABIN	Dosis	850,000	\$ 121.70	\$ 103,445,000.00
4	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de la vacuna de TD	Dosis	520,000	\$ 123.70	\$ 64,324,000.00
5	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de la vacuna de TDPA	Dosis	45,000	\$ 349.20	\$ 15,714,000.00
6	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de la vacuna de SRP	Dosis	350,000	\$ 191.60	\$ 67,060,000.00
7	Servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación, registro de la vacuna de Hepatitis A	Dosis	120,000	\$ 383.60	\$ 46,032,000.00
Subtotal (suma de partidas)					\$ 344,821,000.00
IVA					\$ 55,171,360.00
Total					\$ 399,992,360.00

Total con letra: _____

Me comprometo a seguir dando el servicio durante la vigencia del contrato y su extensión (ampliación conforme a la ley de la materia), sin costo alguno para la convocante, una vez que se haya agotado el total de volumen de los estudios materia del servicio adjudicado.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

Espacio para membrete inferior, del licitante